

un plazo máximo de seis horas, pero, durante este tiempo, podrá utilizar los libros, notas, material, etc. etc., que solicite.

16. Los ejercicios quinto y sexto serán de carácter práctico y de índole teórica, respectivamente. El Tribunal, en el momento de su constitución, reglamentará y hará pública, según la naturaleza de la disciplina, la forma de realizar estos trabajos, el último de los cuales habrá de ser expuesto por escrito.

El Tribunal podrá fraccionar y ampliar estos dos últimos ejercicios, en la forma que estime oportuno.

17. Los opositores leerán públicamente los ejercicios escritos, al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán, hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna que quedará lacrada y sellada, bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexarciabilidad en la declaración que formuló y comunicándolo, en todo caso, el mismo día a la Dirección General de Universidades e Investigación.

#### VII.—Calificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

20. Después de cada sesión, se levantará un acta circunscrita y en ella se hará constar el juicio motivado que cada Juez formare del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio, cada uno de los Jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se anexan al expediente.

22. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación, entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en éstas se lograse, se declarara no haber lugar a la provisión de la plaza.

Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por el designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación, para que elijan plaza entre los vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurrense al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre Jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que, contra esta propuesta, quiera recurso alguno.

23. Formulaida la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y en el término de tres días, a partir de la fecha de aquélla, será elevada con el expediente del concurso oposición, por el Presidente del Tribunal al Ministerio de Educación y Ciencia.

#### VIII.—Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan.

1.º Partida de nacimiento.

2.º Título de Doctor.

3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento, en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se

podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurir, por falsoedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### IX.—Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### X.—Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los plenos de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tienen dentro de su Universidad.

Madrid, 11 de febrero de 1972. El Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la lista de aspirantes que, con carácter provisional, han sido admitidos al concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Histórico Arqueológico de La Coruña.**

Convocado por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1971 (Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre) concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Histórico Arqueológico de La Coruña y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto segundo de la mencionada Orden de convocatoria,

Esta Dirección General ha dispuesto que se haga pública la lista de aspirantes que, con carácter provisional, han sido admitidos al citado concurso.

Aspirante admitido

Don Luis Monteagudo García.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunica a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1972. El Director general, Florentino Pérez-Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Museos.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisionalmente, para tomar parte en las oposiciones, turno libre, para proveer dos plazas de Practicantes en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.**

Por haber finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones, turno libre, para la provisión de dos plazas de Practicantes vacantes en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, convocadas por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1971 (Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre siguiente), y de acuerdo con lo es-

tablecido en el párrafo primero de la norma 6.<sup>a</sup> de dicha convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, a tomar parte en la mencionada oposición:

*Aspirantes admitidos con carácter provisional*

- D. Jesús Anselmo Arroyo López.
- D. Lorenzo Arroyo López.
- D. Fabio Carretero Moreno.
- D. María de los Desamparados Chocomeli Lera.
- D. José Luis Díez de Pablos.
- D. Concepción García Casillas.
- D. Juan López de Andrade.
- D. Tomás Perulán Morga.
- D. Severiano Sánchez Fajardo.
- D. Leandro Santana Cubas.

*Aspirantes excluidos con carácter provisional*

Don Fernando Llerente Lezcano, por no constar en su instancia los datos exigidos en la norma 3.<sup>a</sup> de la convocatoria.

Don Francisco Ramón Gómez, por no constar en su instancia lo que expresamente se establece en la norma 4.<sup>a</sup> de la convocatoria.

Don Miguel Ángel Rodríguez Plaza, por no constar en su instancia los datos exigidos en la norma 3.<sup>a</sup> de la convocatoria.

Don Ángel Sánchez García, por no constar en su instancia los datos exigidos en la norma 3.<sup>a</sup> de la convocatoria.

Los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», completarán su documentación en la forma que se los interesa o, en su caso, formularán las reclamaciones que procedan (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1972.—El Director general, Pedro Segura.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesores de Centros de Bachillerato.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 4 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado», de 11 de noviembre).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, constituida por los siguientes señores:

*Admitidos*

- D. Guillermo Rodríguez-Izquierdo Gavala.
- D. José Luis Lorente Guardia.
- D. José Luis García García.

*Excluidos*

Don José Antonio Valles Abarca (certificado de función docente o de investigación expedido por la autoridad determinada en el anuncio de convocatoria, escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad).

Don Benito Mahedero Balsara (certificado de función docente o de investigación expedido por la autoridad determinada en el anuncio de convocatoria).

Don Francisco Serra Mestres (firmar la instancia, escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1972.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández Tejero.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho canónico» (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Bo-

letín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 1971) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 24 de julio de 1971, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho canónico» (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos al concurso oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de las indicadas plazas, a los siguientes señores:

- D. Carlos Manuel Corral Salvador.
- D. Carlos Isidoro Martín Sánchez.
- D. José Antonio Souto Paz.
- D. Pedro Jean Viladrich Batailler.
- D. Juan Pérez Alhama.
- D. Pedro António Perlado y Ortiz de Pinedo.
- D. Luis Portero Sánchez.
- D. Rafael Navarro Valls.
- D. José María Ribas Bracons.
- D. Dionisio Llamazares Fernández.
- D. Carlos Seco Caro.
- D. José Ángel Fernández Arrutu.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1972.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández Tejero.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia de las Literaturas románicas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.*

Vacante la cátedra de «Historia de las Literaturas románicas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.<sup>a</sup> Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1972.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geografía humana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.*

Vacante la cátedra de «Geografía humana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.<sup>a</sup> Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden